



DECRETO DE ALCALDIA Nº 2753/ 2021.

Zapallar,

0 9 DIC 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Órgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía Nº26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2503/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- Decreto Alcaldicio N°2305/2020, de fecha 16 de Noviembre del 2020 que aprueba las Bases de Licitación Pública N° 24/2020, denominada "Servicio Seguros para Bienes Municipales, I. Municipalidad de Zapallar".
- Decreto Alcaldicio N°2591/2020, de fecha 29 de Diciembre del 2020, que adjudica Licitación Pública N° 24/2020 denominada "Servicio Seguros para Bienes Municipales, I. Municipalidad de Zapallar".
- Decreto Alcaldicio N°63/2021, de fecha 13 de Enero del 2021, que Aprueba la Contratación de "Seguros para Bienes Municipales, I. Municipalidad de Zapallar", con PRODUCTORA DE SEGUROS QUISAN LIMITADA, Rut N°78.659.830-3.
- Solicitud de Pedido N°23/2021 de fecha 29 de Octubre del 2021, emitido por la Dirección de Presupuesto Licitación y Adquisiciones, que incorpora equipo móvil tipo





Furgón, Marca Hyundai, Modelo H350, color Blanco N° Motor D4CBM197098, año 2022, Placa única RGYY-48-K, a seguro de Bienes.

- La Cotización de la empresa PRODUCTORA DE SEGUROS QUISAN LIMITADA, Rut N°78.659.830-3, de fecha 28 de Octubre del 2020, por un monto de UF 11.65, por la incorporación de Furgón, Marca Hyundai, Modelo H350, color Blanco N° Motor D4CBM197098, año 2022, Placa única RGYY-48-K,al Seguro de Bienes de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- De acuerdo a lo anterior se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 7°, letra a) Del artículo N°10 "circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que señala que el trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° Que preceptúa (..) Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: a) Si se quiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prorroga no supere las 1.000 UTM.

DECRETO:

- 1° AUTORÍCESE la contratación por medio de trato directo con PRODUCTORA DE SEGUROS QUISAN LIMITADA, Rut N°78.659.830-3, por un valor de UF 11.65, correspondiente a la incorporación de Furgón, Marca Hyundai, Modelo H350, color Blanco N° Motor D4CBM197098, año 2022, Placa única RGYY-48-K, al Seguro de Bienes de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- 2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.
- 3° IMPUTESE el gasto a ítem correspondiente.





4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 20 de abril de 2018

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

SECRETARIO MUNICIPAL (6)

Benito Frutia Cisternas
ALCALDE
POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1- DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, ADQUISICIONES Y LICITACIONES
- 2- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

Y.J.P. J.CS